

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de enero de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)
	Compra	Compra
Francos	4,15	6,23
Liras	44,13	66,19
Dólares	10,95	16,40
Litas	3,12	—
Francos suizos	25,36	281,52
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	37,50
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	66,19
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	—
Pesos chilenos	25,46	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que se citan a continuación:

Cesáreo Franco, natural de Obes-Concejo de Salas (Oviedo), hijo de Antonio y Pilar, viudo, de cincuenta y tres años, zapatero; ocurrido el día 3 de junio de 1943.

Victoriano Irisarri, natural de Azpilcueta (Navarra), de setenta y cuatro años, soltero; ocurrido el día 15 de octubre de 1948.

Consulado de España en Nueva Orleans

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento del español Bernardo Turón, natural de Orihuela (Murcia), hijo de Mariano y de Patrocinio, de cincuenta y tres años; ocurrido el día 20 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de dos mil ciento cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos (2.147,30 pesetas) seguido contra el que fué funcionario técnico de Telégrafos y Encargado de la Estación de Padrón (Coruña) en el año 1934 don Telesforo Serrano Pérez y por fallecimiento suyo contra sus herederos, por descubierta habida en los fondos del giro telegráfico y falta de reintegro de telegramas durante los meses de agosto y septiembre del mencionado año, y 1.º—Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de dos mil ciento

cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos (2.147,30 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro. Segundo.—Que es único responsable directo de su reintegro el ex Encargado de la Estación telegráfica de Padrón (Coruña) don Telesforo Serrano Pérez y por fallecimiento suyo sus herederos, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939 durante cinco años y que se elevan a cuatrocientas veintinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (429,46 pesetas) (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911) y de los gastos del procedimiento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Telesforo Serrano Pérez y por fallecimiento suyo a sus herederos al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos del procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Telesforo Serrano Pérez, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935); expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Félix Carbajal. 84-O.

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL NO APTO PARA EL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación de la Región Aérea de Levante

SUBASTA DE MATERIAL DE AVIÓN Y AUTOMÓVIL

Se pone en conocimiento de todo aquel a quien pudiera interesar, que por esta Junta Liquidadora se ha acordado sacar a subasta, el próximo día 7 de febrero, a las nueve horas de su mañana, diversos lotes de material de avión, automóvil, motores viejos y boyas, bajo las cláusulas que figuran en los pliegos de condiciones legales que regirán para esta subasta.

Los pliegos de condiciones legales, actas de tasación, etc., están a disposición de las personas a quienes interese en el tablón de anuncios de la Maestranza Aérea de Albacete, todos los días laborables, fijándose las fechas 31 de enero y 1 y 2 de febrero próximo, desde las ocho hasta las catorce horas, para examinar dicho material. La subasta tendrá lugar en los locales de la Maestranza Vieja.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios de los diversos lotes.

Albacete, 10 de enero de 1949.—El Secretario de la Junta delegada liquidadora.

48—O.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus pagos de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

AVILA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luciano Gutiérrez Izquierdo.

Domicilio: Piedrahita.

Objeto: Ampliación de su industria de tejidos de lana sita en Piedrahita, con una sección de apresto y acabado.

Producción: Sin variación. Unos 1.800 metros anuales de tejidos de lana.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27).

Avila, 29 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez. 124—O.

BADAJOZ

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Ramallo Thomas.

Domicilio: Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Zafra.

Objeto: Ampliar su industria de matadero industrial y fábrica de empuñados mediante la instalación de un ventilador para cámara de 1,5 C.V., motor con motor de 5 H.P. y dos calderas para agua caliente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez. 128—O.

CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Aquilina López del Rey.

Domicilio: Villanueva del Rey, General Mola, 29.

Objeto: Ampliación de fábrica de aceite de oliva en Villanueva del Rey.

Producción: Podrán moliarse 5.000 kilogramos de aceituna en ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada.

Córdoba, 10 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso, 331-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Garasa Abiganda.

Dirección: Fatás, número 6, Huesca.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de carrocerías para automóviles.

Producción: No puede precisarse, pues depende de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 7 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

125-O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Silvestre de la Parra Martínez, Calle Principe de Viana, número 3, Tudela.

Objeto de la ampliación: Fabricación de leñas por electrolisis de la sal.

Producción: 180.000 litros más de leña al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Tabaldos, número 7).

Pamplona, 31 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas, 23-O.

PONTEVEDRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Fomento Hispania, S. A.»

Domicilio: Central del Toja, Silleda.

Objeto: Instalar las siguientes líneas trifilares con conductores de cobre de 3 mm. de diámetro para la conducción de energía eléctrica a 30.000 V.

Una línea de 3.000 metros de longitud, derivando de la línea general de la central del Toja a Puente Ulla, en el lugar de Castro, y terminando en un transformador de 20 KVA. en Oca, alimentando otro de 15 KVA. en Castro.

Una línea de 800 metros, con arranque de la misma línea general en las inmediaciones de Dornelas y final en este lugar, donde alimentará un transformador de 10 KVA.

Una línea de 2.800 metros, con arranque de la misma línea general en el

lugar de Campomarzo y final en un transformador de 60 KVA., en Bandeira, alimentando otro transformador de 50 KVA. en Campomarzo.

Una línea de 3.300 metros, como prolongación de la línea general, central del Toja a Breña, que terminará en Reñías en un transformador de 20 KVA., alimentando otro de 25 KVA. en Negreiros.

Una línea de 20 metros de longitud, con arranque en la anterior línea general en Ansemil, que alimentará un transformador de 15 KVA.

Todos los transformadores serán trifásicos, en baño de aceite, con relación de 15 K. V. A. a instalar en Castro, lo será en castillete a la intemperie, y los demás, en caseta.

Todos los lugares citados son del término municipal de Silleda, excepto Oca, que lo es del de La Estrada.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitegui, 12, dentro del plazo de diez días.

Pontevedra, 5 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvía, 22-O.

SANTANDER

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: César Camino, S. L., Torrelavega.

Objeto de la industria: Serrería mecánica de madera.

Producción: Unos dos mil metros cúbicos de madera en apeas, bastidores, traviesas, tablas y tabioncillos.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 10 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino ilegible, 19-O.

SORIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Beltrán López.

Domicilio: Calle V. Carabantes, número 1, Soria.

Objeto: Fabricación de superfosfatos y colas.

Producción: 300.000 kilogramos anuales de superfosfatos y 2.000 kilos de colas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por du-

plicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle N. Rabal, número 5.

Soria, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo, 15-1-O.

Peticionario: Don Francisco Febrel y de Aguilera.

Domicilio: Aduana Vieja, 6, Soria.

Objeto: Instalación de una fábrica de alpargatas de lona y piso de goma.

Producción: 10.000 pares al año.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle N. Rabal, número 5.

Soria, 7 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo, 15-O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

CARTAGENA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cartagena Industrial, Sociedad Limitada, domiciliada en calle del Aire, 23, de esta ciudad.

Objeto: Legalizar la industria de confecciones que la expresada entidad tiene establecida en el lugar indicado.

Producción: Prendas diversas de vestir por valor de 1.500.000 pesetas al año.

No se solicitan nuevos cupos. Se emplean primeras materias y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de esta publicación, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, plaza del Rey, 7, bajo.

Cartagena, 11 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Canovas, 129-O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto pasado de la urgencia de las obras de urbanización del Sector de La Quintana, segunda fase, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados la relación de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939 y Decreto de 13 de agosto de 1948, se ha dispuesto que el próximo día 25 del actual, a las once horas, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación que figuran en la siguiente relación:

RELACION QUE SE CITA

Situación de la finca	Propietario y domicilio	Extensión superficial
Carretera de Aragón ...	Doña Mercedes Pedrosa.—López de Hoyos, 153	286,87 m/2
Carretera de Aragón ...	Compañía Eléctrica Industrial.—Plaza de la Lealtad, número 3	45,42 "
Carretera de Aragón ...	Don Juan Palomo Lucas.—Hermanos de Pablo, 4 (Canillas)	94,57 "
Carretera de Aragón ...	Don Gregorio Lucas García.—Avenida de Trucba, 43 (Vicálvaro)	67,04 "
Carretera de Aragón ...	Don Manuel Corros Núñez.—Núñez de Balboa, 34	77,81 "
Carretera de Aragón ...	Don Fermín Rodríguez.—Manuel Jiménez, 19, provisional	143,44 "
Carretera de Aragón ...	Don Aniceto Moreno Ayuso.—Ibáñez de Bilbao, 42 (Vicálvaro)	345,12 "
División Azul, 22	Herederos de don Juan Pulido.—En la finca	100,50 "

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 2.º del Decreto de 13 de agosto de 1948, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionados con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar y con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la citada Ley, a los que se les advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.
85—O.

DIPUTACIONES

MURCIA

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1948, la provisión por concurso-oposición de una plaza de Médico de la Beneficencia provincial, encargado del servicio de Cirugía General y de Urgencia en el Hospital provincial, con categoría de Médico de entrada y haber anual de 7.000 pesetas, se hace público por el presente para general conocimiento.

La referida plaza corresponde al turno libre de los determinados en el Reglamento de 25 de mayo de 1945 y al cupo restringido de ex cautivos, conforme a la Ley de 17 de julio de 1947, y los aspirantes deberán presentar sus instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición; dirigidas al señor Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias deberán acompañar la oportuna documentación y los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos tres meses desde la publicación de este extracto, en el lugar, día y hora que se fije oportunamente.

La convocatoria íntegra y programa han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», núm. 7, correspondiente al día 11 de enero actual, previa aprobación de la Dirección General de Sanidad de fecha 20 del pasado diciembre.

Murcia, 12 de enero de 1949.—El Presidente, Dionisio Alcaraz.—P. A. de la C. G., el Secretario, Luis Luna.
58—O.

AYUNTAMIENTOS

BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 27 de diciembre último, acordó enajenar los solares dos y tres del plano parcelario de la zona de los Vadillos, mediante subasta pública y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Son objeto de la presente subasta dos solares de la propiedad municipal, resultantes de la parcelación de los terrenos de la actual huerta de la plaza de toros señalados con los números dos y tres.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por el ex-

celentísimo Ayuntamiento, autorizando el acto el Notario a quien en turno correspondiente, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley municipal.

Para dicho acto, que se celebrará a las doce horas del citado día, podrá hacer entrega de las correspondientes proposiciones desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, por la cantidad de cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por el solar número dos, y de tres mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, por el solar número tres, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado, respectivamente, en 288.125 pesetas y 197.200 pesetas, es decir, a razón de 390 y 500 pesetas el metro cuadrado, para el solar número dos y tres, respectivamente.

Los que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal, don Jesús Pérez Córdoba, y, en su ausencia, por cualquier Letrado perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

El adjudicatario o entidad adjudicataria podrá cancelar el depósito provisional, una vez que haya satisfecho la cantidad ofrecida y firmado la escritura de compraventa del solar que se le adjudique, y si se pasasen treinta días desde la adjudicación definitiva sin haber realizado este pago, el adjudicatario perderá el depósito que hubiere constituido, quedando nula y sin ningún valor ni efecto la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de domiciliado en calle de número piso enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día de de 1949, así como de las condiciones fijadas para la subasta de dos solares de propiedad municipal en la zona de los Vadillos, resultantes de la parcelación de los terrenos de la actual huerta de la plaza de toros, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos por el solar número
(Fecha, firma y rúbrica.)

Burgos, 7 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).
49—O.

LA GARRIGA

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento del día 6 de los corrientes, al día siguiente hábil de los veinte en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva y bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación de la avenida de Falange, bajo el pliego de condiciones aprobado al efecto.

El tipo de subasta es el de 174.327,28 pesetas. El depósito provisional de pesetas 1.743,27 y la fianza definitiva del cuatro por ciento de la cantidad aprobada en

adjudicación de subasta. La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el registro de la Secretaría durante las horas de diez a trece de los días hábiles hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, en cuanto a características, formalidades de entrega, etc., se estará a lo preceptuado al artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal. Los pagos de obra, ejecutada con arreglo al pliego de condiciones se satisfarán la mitad por certificaciones técnicas parciales al terminar obras o unidades de obras que lo justifiquen, y la otra mitad repartida en cuatro trimestres vencidos que contarán a partir del término de la obra o recepción provisional. El bastanteo de poderes lo efectuará cualquiera de los Letrados incorporados al Colegio de Abogados de este Municipio o de Granollers. Los pliegos de condiciones y demás documentación a que se refiere el artículo octavo del Reglamento de Contratación Municipal se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal en horas de oficinas. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses, y el de principiarlas, quince días siguientes a la firma de la escritura.

Los obreros empleados en las obras deberán estar asegurados en la Caja Nacional de Previsión, a los efectos del Decreto de 18 de junio de 1942 y absorbiendo, en lo posible, la mano de obra local.

También con admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Modelo de proposición:

Don vecino de domiciliado en la calle núm., piso enterado de las bases y presupuestos que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de Falange, del Municipio de La Garriga, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (la cantidad en letra) pesetas.

Asimismo y a los efectos de lo prescrito en el Decreto de 6 de marzo de 1920 el suscrito se comprometo a abonar los jornales corrientes en la plaza, todos sus peores a los mínimos legalmente establecidos y tal como se reseña a continuación:

Albañil-encargado pesetas por jornal.

Albañil.

Peones, etc.

La Garriga, 8 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Reig,
131—O.

REUS

CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 2 de diciembre de 1948, acordó anunciar el correspondiente concurso para la recaudación, por medio de Gestor afianzado, del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Las bases acordadas para la designación de dicho Gestor son las siguientes:

- 1.º La cantidad mínima que deberá ingresarse en la Caja Municipal, como resultado de la gestión del Gestor, será la de cien mil pesetas anuales.

- 2.º Para tomar parte en el concurso deberá constituirse una fianza provisional de cinco mil pesetas, que se elevará a diez mil pesetas al constituirse la fianza definitiva por quien sea nombrado Gestor.

- 3.º Caso de incumplimiento del contrato, el Ayuntamiento se incautará de la fianza.

- 4.º El personal de vigilancia e inspección del arbitrio será designado y de

autó por el Ayuntamiento, a propuesta del Gestor.

5.ª El Gestor percibirá un sueldo anual de seis mil pesetas. Además tendrá un tanto por ciento de la cantidad recaudada que exceda del tipo de cien mil pesetas.

6.ª El Gestor tendrá carácter de empleado municipal mientras esté en el desempeño del cargo; pero no consolidará derecho de ninguna clase.

7.ª Habrá de cumplirse cuantos acuerdos adopte el Ayuntamiento u órdenes de la Alcaldía relacionadas con el arbitrio.

8.ª La duración del contrato será por un año, prorrogable por años mientras no se avise por una de las partes el deseo de rescindirlo, con tres meses de anticipación.

En su virtud, se abre concurso para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse proposiciones en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

El día siguiente de terminar dicho plazo, si fuere laborable, o el inmediato hábil, se procederá en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas, a la apertura de los pliegos presentados, asistiendo al acto los señores Alcalde, un Vocal de la Comisión de Hacienda, el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

La Comisión de Hacienda examinará las proposiciones y propondrá a la excelentísima Corporación la que estime más conveniente a los intereses del Municipio.

Reus, 8 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, con domicilio en calle de número enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día para el nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación del arbitrio sobre consumos de vinos, licores y bebidas espirituosas, y de conformidad con las bases publicadas se compromete a desempeñar el cargo bajo las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad mínima de recaudación que se ingresará anualmente en la Caja Municipal será de (en letras) pesetas.

2.ª Del exceso que se obtenga sobre dicho tipo deberá el Ayuntamiento abonar al Gestor la siguiente participación (indicar la cuantía de esta participación).

3.ª Se aceptan las demás condiciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento. (Fecha y firma.)

51-O.

gente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Reus, 11 de enero de 1949.—El Secretario, J. Quesada. 130-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía convoca un concurso para admitir diez subalternos con categoría de Ordenanzas, con el sueldo anual de 6.000 (seis mil) pesetas, más el 25 por 100 en concepto de plus por carestía de vida, una gratificación fija de una mensualidad y demás emolumentos que le puedan corresponder de acuerdo con el vigente Reglamento Nacional de Trabajo.

Las bases de este concurso están expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales y en las dependencias provinciales.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Director general, F. de Gregorio. 110-P.

LA MADRILEÑA, S. A. MADRID

SEGUNDO AVISO A LOS SEÑORES SOCIOS

En cumplimiento de acuerdo tomado en la Junta general del 6 de junio del pasado año 1948, se requiere a los señores accionistas para que envíen al domicilio social, calle del Pacífico, número 53, sus direcciones actuales, en el plazo más breve posible.

Con las direcciones que así reciba la Sociedad procederá a establecerse el libro registro de direcciones de socios, previsto en el artículo 14 de los nuevos Estatutos sociales, aprobados en la Junta general extraordinaria de igual fecha.

Los citados nuevos Estatutos, ya impresos, serán remitidos a los señores socios en cuanto la Sociedad reciba, del modo dicho, sus direcciones.

Según lo acordado en la Junta general citada, la Sociedad se limitará en el futuro a enviar sus convocatorias exclusivamente a las direcciones que de este modo los señores socios le hayan hecho llegar, declinando toda responsabilidad si no llega a conocimiento de algún socio determinada convocatoria en el caso de que él no haya usado del derecho que estos avisos le confieren.

118-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LILLO

Edicto

Por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de concurso de acreedores seguido en este Juzgado contra los esposos don Isidoro Villalobos Ballesteros y doña Anunciación Núñez Maroto, a instancia de los mismos se ha acordado poner en conocimiento de los acreedores don Tomás Aznar, hijo sucesor don Luis Abadía, de Alicante; don Mónico Téllez, don Candido Carneros, doña Orosia Romeral y don Valentin Castaños, vecinos de El Romeral; y don Victorino Guerra, también de El Romeral, don Feliciano Zamorano y don Constantino Martínez, igualmente vecinos de El Romeral; don Daniel Silvestre, de Hellín (Albacete); don Antonio Lozano Pacheco, de Abanilla (Murcia); don José María Serrano, de Jorcas (Murcia); doña Prudenciana Mejías, de Tembleque (Toledo); Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva, de Toledo, y L'Abellé, Compañía de Seguros, de Madrid, que se halla de-

positado en este Juzgado el total importe de sus créditos, que se les hará efectivo en este Juzgado una vez acreditada su personalidad, o si alguno hubiese fallecido, a los que acrediten ser sus legítimos herederos, debiendo comparecer en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo, y transcurrido dicho plazo se depositarán sus respectivos créditos en la Caja General de Depósitos a disposición de este Juzgado para entrega de los mismos.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Lillo a 12 de enero de 1949.—El Juez, Mariano Trueba.—El Secretario, Alejandro Moraleda.

126-A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES MADRID

EDICTO.—CÉDULA DE CITACION

Por la presente se cita al demandado don Belarmino Chacón Fernández, de oficio cocinero, arrendatario del cuarto segundo izquierda de la casa número cinco de la calle de Lorenzana, de esta capital, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número nueve, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, el día diecinueve de los corrientes y hora de los diez y treinta minutos de su mañana, a fin de prestar confesión bajo juramento indecisorio a tenor del pliego de posiciones que oportunamente se presentará por la parte actora, cuya prueba ha sido propuesta por la misma en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 641 de orden de 1948, a instancia del Procurador don Vicente Gullón Núñez, en nombre y representación de don Vicente Garrido Parrondo, contra el mismo y don Laureano Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento, pues así lo tiene acordado en provido de esta fecha el señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número nueve, en los mencionados autos, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, don Belarmino Chacón, expido la presente cédula de citación, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 151-A. J.

EDICTOS JUZGADOS CIVILES

395

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital en causa por falsedad bajo el número 407 de 1942, se cita a don Francisco López Golcochea Inchaurrandieta, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ejercía la profesión de Abogado en esta capital y domiciliado en la calle de Francisco Giner, 9, hoy Martínez Campos, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).—8.975.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA REUS

Extraviado resguardo de depósito transmisibles números 23.638, 24.591 y 25.509, de pesetas nominales 10.000, 5.000 y 5.400, respectivamente, en Deuda Interior 4 por 100 los dos primeros y en Deuda Municipal de Barcelona el último, todos a nombre de doña Juana Peris Escoda; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 42 del vi-